

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**SAN FERNANDO DE HENARES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Se ha dictado decreto de Alcaldía donde queda recogido que:

Resultando que mediante resolución de Alcaldía 1830/2015, de 16 de junio, se procedió por esta Alcaldía-Presidencia a delegar a favor del concejal don Joaquín Calzada Salmerón el Área de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras, y Modernización.

Resultando que, con motivo de la ausencia de don Joaquín Calzada Salmerón, desde el día 21 de julio hasta el día 21 de agosto de 2017, ambos inclusive, por disfrute de período vacacional, para evitar disfunciones en la tramitación y resolución de los expedientes correspondientes a las materias objeto de delegación.

Considerando el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a los motivos indicados, resuelve:

Avocar para esta Alcaldía-Presidencia, durante el período de ausencia de don Joaquín Calzada Salmerón, comprendido entre el día 21 de julio hasta el día 21 de agosto de 2017, ambos inclusive, las competencias delegadas en la Concejalía-Delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Industria, Vivienda, Obras e Infraestructuras, y Modernización.

Conferir delegación genérica a favor de doña Donata Galán Vivar en las materias y áreas de actividad de obras e infraestructuras durante el período de ausencia de don Joaquín Calzada Salmerón. El régimen jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición contra las actuaciones dictadas por el órgano delegado y sancionar por desobediencia o infracción de las ordenanzas municipales.

La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

San Fernando de Henares, a 21 de julio de 2017.—La alcaldesa, Catalina Rodríguez Morcillo.

(03/26.100/17)

